tro exterior de 50 milimetros y una intensidad máxima de 160 amperes, desde el centro de transformación y seccionamiento sito en la calle del Busto, hasta el centro de transformación de 250 KVA., relación de transformación 10.000/380/220 V., que se instalará en la calle Calvo Sotelo, del término municipal de

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1956.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 15 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—147-D.

RESOLUCION de la Delegación de Indusria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria. visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumpildos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalación eléctrica, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica

en materia eléctrica,
Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los
Organismos que han intervenido en la tramitación del expe-

diente, ha resuelto

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de proyecto de línea eléctrica a 30 KV., doble cir-

la instalación de proyecto de línea eléctrica a 30 KV., doble circircuito, derivación a «Jesús Oñate Hermanos, S. L.», en Durango, de la línea Vergara-Euba I y II (Vizcaya).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto número 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes

Bilbao, 20 de diciembre de 1967.-El Ingeniero Jefe.-555-C.

RESOLUCION de la Delegación de Indusria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utimas adeiante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalación eléctrica, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de linea eléctrica a 30 KV., doble circuito, derivación a la estación transformadora denominada «Bérriz», desde el apoyo 23, de la de «Vergara-Euba» a «Fundiciones Agasa, en Bérriz (Vizcaya).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instala-

2.º Deciarar en concreto la utilidad publica de la instala-ción eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en ma-teria de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto número 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos

Bilbao, 22 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—554-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de enero de 1968 por la que se da cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supre-mo, dictada con fecha 17 de noviembre de 1967, en mo, dictada con fecha 17 de noviembre de 1967, en los recursos contencioso-administrativos números 4.552, 5.279 y 5.429, interpuestos por «Industria de Taximetros y Aparatos de Precisión, S. A.»; «Taximetros Gallardo, S. L.», y doña Encarnación Dominguez Cortiles contra Orden de este Ministerio de fecha 31 de enero de 1961.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 4.552, 5.279 y 5.429. en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Industria de Taxímetros y Aparatos de Precisión, S. A.»; «Taxímetros Gallardo, S. L.», y doña Encarnación Domínguez Cortiles, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1961, dictada en concurso para la adquisición de aparatos contadores taxímetros, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos acumulados interpuestos por «Industria Nacional de Taximetros y Aparatos de Precisión, S. A.», y «Taximetros Gallardo, S. L.», contra las Ordenes del Ministerio de Comercio de veintiséis de marzo y veinte de abril de mil novecientos sesenta, así como sus confirmaciones tácitas, y ampliado a la Orden de diecinueve de junio de mil novecientos sesenta, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de dicha Orden de diecinueve de junio de mil novecientos sesenta, que sustituyó a las precedentes anuladas por la Administración, y absolvemos a ésta de las demandas acumuladas; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha

27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos,
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el dia 31 de enero de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. 1 Dólar canadiense 1 Franco francés nuevo 1 Libra esterlina 1 Franco suizo 100 Francos belgas 1 Marco alemán 100 Liras italianas 1 Florin holandés 1 Corona sueca 1 Corona danesa 1 Corona noruega 1 Marco finlandés 100 Chelines austríacos 100 Escudos portugueses	69,547 63,993 14,144 167,754 15,990 140,116 17,369 11,134 19,277 13,474 9,317 9,736 16,578 268,676 243,122	69,757 64,186 14,186 168,260 16,038 140,539 17,421 11.167 19,335 13,514 9,345 9,765 16,628 269,487 243,856